



ANEXO

EJERCICIO FISCAL 2024																					
MES DE VENCIMIENTO		INGRESOS BRUTOS						AGENTES (4)				INMOBILIARIO (2)					AUTOMOTORES (2)				
		DD.JJ. MENSUAL						RETENCION / PERCEPCION													
		PERÍODO		(1)				SELLOS		TASA DE JUST.											
				0-1-2	3-4-5	6-7	8-9	DD.JJ.	Pago	DD.JJ.	Pago										
Feb	2024	Ene	2024	15	16	19	20	9	14	9	14	23(3)	26(3)	27(3)	28(3)	29(3)					
Mar	2024	Feb	2024	15	18	19	20	11	13	11	13						22(3)	25(3)	26(3)	27(3)	28(3)
Abr	2024	Mar	2024	15	16	17	18	10	12	10	12	24	25	26	29	30					
May	2024	Abr	2024	15	16	17	20	9	13	9	13						27	28	29	30	31
Jun	2024	May	2024	17	18	19	21	10	12	10	12	21	24	25	26	28					
Jul	2024	Jun	2024	15	16	17	18	10	12	10	12						24	26	29	30	31
Ago	2024	Jul	2024	15	16	19	20	9	13	9	13	26	27	28	29	30					
Set	2024	Ago	2024	16	17	18	19	9	11	9	11						24	25	26	27	30
Oct	2024	Set	2024	15	16	17	18	8	10	8	10	25	28	29	30	31					
Nov	2024	Oct	2024	15	18	19	20	11	13	11	13						25	26	27	28	29
Dic	2024	Nov	2024	16	17	18	19	9	11	9	11	20	23	26	27	30					
Ene	2025	Dic	2024	15	16	17	20	9	13	9	13										

REFERENCIAS:

- (1) Corresponde al último dígito de la CUIT, para presentación y pago de DDJJ mensuales de Contribuyentes Locales.  
La presentación y pago de DDJJ mensual, y presentación anual de DDJJ, de contribuyentes de Convenio Multilateral, será acuerdo al calendario establecido en las Resoluciones emitidas por la Comisión Arbitral.  
Los vencimientos de los contribuyentes del Régimen Simplificado, se registrarán de acuerdo con los fijados por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), para el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) Monotributo -Anexo de la Ley Nacional N° 24977 y sus modificatorias.
- (2) Corresponde al último dígito de la CUIT.
- (3) Pago anual, con opción a pago en cuotas; en cuyo caso en dicha fecha opera el vencimiento de la cuota N° 1.
- (4) a) Vencimientos de Agentes de Recaudación y Control sobre acreditaciones bancarias (SIRCRESB) y el Sistema de Recaudación y Control de Acreditaciones en Cuentas de Pago (SIRCUPA), de acuerdo al Calendario fijado por disposición que dicte a tal efecto la Comisión Arbitral.  
b) Vencimientos de Agentes de Percepción del Impuesto de Sellos Resolución General A.T.M. N° 97/16 – Encargados de Registros Seccionales de la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios: de acuerdo a los vencimientos fijados por el Artículo 3° de la Resolución General A.T.M. N° 97/2016  
c) Presentación mensual conforme vencimientos de Agentes obligados a utilizar el Sistema de Recaudación y Control de Agentes de Recaudación (SIRCAR) de acuerdo al Calendario fijado por disposición que dicte a tal efecto la Comisión Arbitral  
d) Vencimientos de Agentes obligados a utilizar el Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra "SIRTAC", de acuerdo al Calendario fijado por disposición que dicte a tal efecto la Comisión Arbitral.

COE. ALEJANDRO LUIS DONATI  
Administrador General  
Administración Tributaria Mendoza